República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-54455680-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

Referencia: Notificación del dictamen

A: Señor Rector (Universidad Nacional de Villa María),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En el marco de lo establecido por la Ord. Nº 62 de la CONEAU, esta Comisión le informa que el dictamen correspondiente al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería (EX-2018-20225784-APNDAC#CONEAU) ya está disponible para su lectura en este expediente. *(Para visualizarlo puede ingresar en "Mis trámites" de la Plataforma TAD y consignar en el Buscador el Número de Expediente que se encuentra indicado en la Referencia de esta Nota. Una vez localizado el expediente, debe desplegar el menú de opciones y seleccionar "Consultar expediente". Dentro del expediente, debe buscar el documento que incluye en la Referencia la palabra "DICTAMEN"; por ejemplo: "EX-2018-20225784-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN".)*

Habiendo concluido en el ámbito de este organismo el trámite estipulado por la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 8º y 11º de la mencionada resolución, estas actuaciones serán remitidas a sus efectos a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGYFU).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.12 17:54:55 -03'00'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.12 17:54:56 -03'00'

Proyecto Nº EX-2018-20225784-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Revisión del Dictamen IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT considerado por la CONEAU el día 13 de mayo de 2019 durante su Sesión Nº 503, según consta en el Acta Nº 503.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 2721/15, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en la Ciudad de Villa María, Córdoba.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Acondicionar un espacio físico específico para la realización de actividades de simulación con equipamiento y materiales adecuados a las necesidades de la carrera y con diferenciación del área limpia y el área sucia de acuerdo con lo planificado (fecha de finalización: 2021).

ANEXO

En el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que: a) el plan de estudios no cumplía con la carga horaria mínima requerida en la Resolución ME Nº 2721/15, b) existían inconsistencias internas en la normativa que aprueba el plan de estudios y c) existían inconsistencias entre la carga horaria que establece la normativa que aprueba el plan de estudios y lo informado en el Instructivo CONEAU Global.

En la instancia de Revisión, la institución señala que no hay inconsistencia interna en la normativa sino que el error surge de la discrepancia que se encontraba en la presentación de la Respuesta a la Vista entre lo registrado en el Instructivo CONEAU Global y lo aprobado en la normativa. La institución realizó las correcciones de carga en el Instructivo CONEAU Global a fin de que refleje correctamente el plan de estudios de la carrera aprobado por Resolución CS N° 118/18. Cabe mencionar que la Resolución CS N° 118/18 ratifica la Resolución Rectoral N° 706/18 que, a su vez, ratifica la Resolución CD N° 106/18 que introdujo las modificaciones al plan que fueron analizadas en la Respuesta a la Vista.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria del plan de estudios:

			Resolución ME Nº 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	185
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	245
		Enfermería en Salud Mental	100	135
		Enfermería Materno Infantil	220	235
		Enfermería del niño y el adolescente	130	145

		Enfermería Comunitaria	100	135
		Investigación en Enfermería	50	60
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	65
		Práctica Integrada	100	100
	Total del área		1140	1295
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	120
		Microbiología y Parasitología	55	55
		Nutrición y Dietoterapia	55	55
		Farmacología	55	55
	Total del área		285	285
	Socio-humanística	Antropología	65	65
		Sociología	60	60
		Psicología	65	65
		Filosofía	60	96
		Ética y Deontología	65	65
		Epidemiología	65	65
	Total del área		380	416
	Electivas	95		162
Subtotal I			1900	2158

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	

II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	250
		Investigación en Enfermería	100	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	256
		Educación en Enfermería	60	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	200
		Práctica Integrada	100	100
	Total del área		1040	1116
	Socio-humanística	Sociología	90	90
		Ética y Deontología Profesional	90	90
		Filosofía	80	80
	Total del área		260	260
Subtotal II			1300	1376
Carga mínima total 3200				3534

La carga horaria se completa con 407 horas de otros contenidos en el Ciclo I y 96 horas de otros contenidos en el Ciclo II, con lo que se totalizan las 4037 horas del Plan 2018.

El Comité de Pares observa que el registro en el Instructivo CONEAU Global coincide con lo establecido en el plan de estudios aprobado, tanto para las cargas horarias totales de las asignaturas como para los totales por áreas por ciclo. Asimismo, se constata que no existe inconsistencia interna

en la normativa que aprueba el plan. El Plan 2018 cumple con las exigencias de cargas horarias de la Resolución Ministerial. El déficit se considera subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que los convenios presentados para la realización de actividades de formación práctica en el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá no estaban vigentes. En la instancia de Revisión, la institución presenta la renovación de la firma de los Protocolos de Comisión de Estudios para Prácticas Pre-profesionales y /o Integradas con la Clínica Dr. Gregorio Marañón (firmado el 05/12/2018 por un plazo de 2 años prorrogables por igual término), con la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá de San Francisco (firmado el 05/12/2018 por un plazo de 2 años prorrogables por igual término). Además, el Protocolo de Comisión de Estudios con el Sanatorio Allende fue firmado en el año 2015 con cláusula de vigencia por un plazo de 2 años, renovables por 2 años más, por lo que se encuentra vigente. Se presenta la documentación correspondiente. El Comité de Pares concluye que la carrera cuenta con convenios suficientes para el acceso a los ámbitos de práctica. El déficit se considera subsanado.

Además, en el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que la realización de las prácticas de atención comunitaria no estaba garantizada porque no existían convenios vigentes que garantizaran el acceso de los alumnos a los CAPS de la ciudad de Villa María. En la instancia de Revisión, la institución presenta el Protocolo de Comisión de Estudios para prácticas pre-profesionales y/o integradas firmado el 5 de diciembre de 2018 con la Municipalidad de Villa María que permite el acceso de los estudiantes a Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa María para la realización de prácticas comunitarias. El convenio tiene una vigencia de 2 años, prorrogables por igual término. A partir de la documentación presentada el Comité de Pares observa que la institución garantiza el acceso de los estudiantes a centros de atención primaria de la salud para la realización de las prácticas de enfermería comunitaria. El déficit se considera subsanado.

Por otra parte, en el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que no se presentaba normativa institucional que avale los programas de seguimiento de estudiantes. En la instancia de Revisión, la institución señala que el área responsable de implementar los mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes, según la Resolución CS N° 017/98 (Manual de Misiones y Funciones) es la Secretaría Académica y no la

Secretaría de Bienestar. Además, se presenta la documentación que avala los programas de seguimiento de estudiantes: Programa Orientación Vocacional Ocupacional (Disposición de Secretaría Académica del Rectorado Nº 34/04) destinado tanto a aspirantes, ingresantes como alumnos de la institución; Programa Orientación e Intervención Psicopedagógica (Disposición de Secretaría Académica del Rectorado Nº 35/04) y Programa de Articulación entre el Nivel Medio y la UNVM (Disposición de Secretaría Académica del Rectorado Nº 61/04). También presenta la Disposición de Secretaría Académica del Rectorado N° 30/15 por la que se aprobó el XIV Encuentro Local y XI Regional de Estudiantes del Nivel Medio - Pensando el Ingreso a la Universidad, jornada organizada por la Dirección de Orientación y Promoción Estudiantil. Asimismo, presenta documentación respaldatoria acerca de la inclusión de la UNVM en el Programa del Ministerio de Educación Nexos de Articulación y Cooperación Educativa. Proyecto de Articulación Universidad-Escuela Secundaria desde diciembre de 2017. A partir de lo expuesto el déficit se considera subsanado.

También, en el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que la carrera no disponía de espacios con planta física funcional para la realización de las prácticas simuladas donde esté diferenciada el área limpia del área sucia. En la instancia de Revisión, por Resolución CD N° 162/18 la institución modifica la planificación presentada en la Respuesta a la Vista (Resolución CD 111/18) para la adecuación de un espacio físico con subdivisiones para los diferentes momentos de una simulación y se explicita que se delimitará un área limpia y un área sucia. De acuerdo a lo planificado, en el primer año de dictado de la carrera ya se dispondrá de un espacio adecuado a tal fin que terminará de ser equipado por completo en el primer semestre del segundo año. Se observa que con la nueva información y documentación presentada la institución completa la planificación presentada oportunamente a partir de lo que asegura que la carrera dispondrá en un plazo razonable de un espacio físico para la realización de actividades de simulación con equipamiento adecuado a las necesidades y con diferenciación del área limpia y el área sucia. En este sentido, se concluye que la institución garantiza que el déficit será subsanado en un plazo razonable.

Por último, en el Dictamen CONEAU N° IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT el Comité de Pares señaló que en el Instructivo CONEAU Global no se había completado una ficha correspondiente al Hospital Pasteur en el reporte Centros de Atención Médica y no se había cargado

el inmueble donde se dictará la futura carrera. En la instancia de Revisión, la institución registró las fichas correspondientes al Hospital Pasteur y al inmueble donde se dictará la carrera. Los espacios resultan adecuados a las necesidades de la carrera. El déficit se considera subsanado.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 62, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en la Ciudad de Villa María, Córdoba.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2019-48283496-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2018-20225784-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.22 14:06:17 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.22 14:06:18 -03'00'